



RESOLUCION No. 0407-AD-83

Lima, 30 de MAYO de 1983

Vistos los Recibos que se indican, emitidos por la Municipalidad de Ancón por los conceptos y montos que se detallan, de servicios relacionados al Estadio de Ancón:

Nº RECIBO	CONCEPTO	PERIODO	MONTO
374	Consumo de Agua	Tercer Trimestre 1982	17,325.00
374	Consumo de Agua	Cuarto Trimestre 1982	17,325.00
365	Arbitrios de Alumbrado y Limpieza Pública	Tercer Trimestre 1982	5,050.00
365	Arbitrios de Alumbrado y Limpieza Pública	Cuarto Trimestre 1982	5,050.00

CONSIDERANDO:

Que al tratarse de adeudos pertenecientes a Ejercicio fenecido, es necesario regularizar dichos pagos por la vía de Créditos Devengados; y

Estando a lo informado por la Oficina Central de Administración y a la conformidad de la Dirección Ejecutiva, en mérito a las disposiciones vigentes sobre el particular.

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER, como Créditos Devengados, los adeudos del Instituto Peruano del Deporte a la Municipalidad de Ancón por consumo de agua y arbitrios de alumbrado y limpieza pública indicados

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que abone a la Municipalidad de Ancón la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES ORO (44,750.00), por los adeudos materia de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El egreso que origina el cumplimiento de esta Resolución se afectará con cargo a la Asignación 03.27 del Programa 01.01 E.E.P. 001; Actividad 001.01 del Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio 1983

Regístrese y comuníquese



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto Peruano del Deporte

VAH/bdr.